



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00465 DE MAYO 23 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 109 establece que, *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..."* (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda"*

ecaf.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- I. Que la Secretaría de Salud por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025165032478-3 ID184006 del 22 de mayo de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHEINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$373.786.935.45); Que dicha solicitud se fundamenta en la siguiente **justificación técnica**, enmarcada dentro del proyecto de fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en salud ambiental tiene como objetivo garantizar entornos saludables y prevenir riesgos asociados a factores ambientales que afectan directamente la salud de la población del departamento del Quindío. En el desarrollo de este modelo, se ha identificado la necesidad crítica de contar con medicamentos, insumos y talonarios relacionados con el manejo de sustancias sometidas a fiscalización especialmente estupefacientes para garantizar un adecuado control, trazabilidad y disponibilidad de los mismos, conforme a lo estipulado en el marco normativo vigente. Esta necesidad surge como parte de las funciones inherentes a los programas de vigilancia sanitaria y control del uso indebido de sustancias controladas. El fondo rotatorio de estupefacientes cumple un papel esencial en la administración eficiente de estos insumos, y su adecuada operación requiere la adquisición de: **Medicamentos controlados:** indispensables para garantizar la atención en salud en condiciones críticas. **Insumos logísticos:** que permiten el almacenamiento, distribución segura y monitoreo de dichos medicamentos. **Talonarios oficiales:** que hacen parte del sistema de control documental exigido para el seguimiento y control del uso y distribución de estas sustancias. La ausencia de estos elementos limita la capacidad de la Secretaría de Salud para cumplir con su función de vigilancia y control, afectando la seguridad sanitaria de la población y vulnerando el acceso efectivo a servicios de salud regulados En consecuencia, y con base en lo anterior, desde el punto de vista técnico y legal, la solicitud se fundamenta en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 de 2014, el numeral 2.7.3.3. Capítulo 2 del Decreto Departamental 0900 de noviembre 29 de 2022 y teniendo en cuenta las justificaciones expuestas por el Secretario de Salud Departamental, el Despacho de



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00465 DE MAYO 23 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

planeación se permite emitir concepto favorable para la realización de los siguientes Traslados del proyecto denominado Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el departamento del Quindío CODIGO BPIN 2024003630121 ya que es fundamental para garantizar la salud y el bienestar de la población del departamento. Se ha identificado la necesidad de realizar una solicitud de concepto para la contraacreditación y la acreditación de uno de los rubros la razón principal de este cambio radica en la necesidad de compra de medicamentos, insumos y talonarios del fondo rotatorio de estupefacientes. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1903042.24121 - 99	Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el departamento del Quindío	\$ 373,786,935.45

J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud requiere contraccréditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHEINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$373.786.935.45)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1803 SALUD PUBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903042.24121 - 99	Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el departamento del Quindío	\$ 373,786,935.45

K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHEINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$373.786.935.45)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1803 SALUD PUBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1903042.24121 - 99	Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el departamento del Quindío	\$ 373,786,935.45

L. Que la Secretaría de Tic por medio de oficio radicado mediante la plataforma de control No. 2025160032744-3 ID184358 del 23 de mayo de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 36.000.000.00), En atención a esta solicitud Considerando la importancia de dar cumplimiento a las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo "Por y Para La Gente", se requiere realizar un traslado presupuestal en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Este traslado de recursos tiene como propósito primordial fortalecer el proyecto de inversión identificado con el **BPIN 2024003630005 “FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.”** El objetivo principal es

ecaf.

AF



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00465 DE MAYO 23 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

ampliar la cobertura de redes de servicio de telecomunicaciones en municipios y áreas no municipalizadas del departamento, mediante convenios y alianzas interinstitucionales, promoviendo así el acceso equitativo a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC. En desarrollo de este objetivo, el Departamento del Quindío suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1918 de 2024 con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, el cual contempla la implementación de infraestructura tecnológica para la provisión del servicio de internet y acciones de apropiación TIC en todo el territorio departamental. Dada la complejidad técnica y operativa que implica la ejecución de dicho convenio, se hace necesario fortalecer las capacidades de la Secretaría TIC, toda vez que actualmente no cuenta con el recurso humano suficiente para asumir de manera integral la gestión, seguimiento y supervisión tanto del Convenio como de sus contratos derivados e interventoría. Un efecto directo esperado de esta acción es el fortalecimiento de los servicios digitales del departamento y responder a las necesidades tecnológicas de la comunidad, esto se logra mediante la creación de la actividad específica **"Brindar apoyo técnico y/o profesional en la implementación del servicio de conectividad y el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Quindío, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la conectividad y cierre de brechas digitales"**, cuyo costo estimado asciende a treinta y seis millones de pesos (\$36'000.000). La envergadura del proyecto exige: Seguimiento continuo a la ejecución de actividades técnicas, validación de entregables e informes técnicos, coordinación permanente con actores institucionales, toma de decisiones oportunas frente a desviaciones o contingencias del proyecto. Para ello, se requiere de personal técnico y/o profesional especializado que brinde soporte en la implementación del proyecto y garantice el cumplimiento de las diferentes obligaciones. Esta necesidad se intensifica al considerar que el proyecto contempla el despliegue de redes de fibra óptica, la instalación de equipos en zonas rurales y urbanas, y la prestación de servicios de conectividad a comunidades en condiciones de vulnerabilidad. El nuevo rubro y actividad permitirá: Monitorear y acompañar técnicamente la ejecución del convenio, verificar el cumplimiento de cronogramas y metas del proyecto, gestionar los trámites técnicos, administrativos y financieros asociados a la ejecución del mismo. Esta iniciativa se presenta como un medio eficaz para fomentar el desarrollo tecnológico, impulsando así el progreso socioeconómico de la región. Para dar cumplimiento a las actividades en el Plan de Desarrollo, es necesaria esta creación con la finalidad de garantizar la ejecución de las metas planteadas y la óptima generación de resultados esperados a través del presupuesto requerido para el proyecto de inversión con **BPIN 2024003630005 "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO."** Por lo tanto, la creación de la actividad: **"Brindar apoyo técnico y/o profesional en la implementación del servicio de conectividad y el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Quindío, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la conectividad y cierre de brechas digitales"**, facilita el acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. Esta creación de actividad se justifica como una acción estratégica que permitirá asegurar la implementación efectiva del convenio con el Ministerio TIC, asegurar el cumplimiento dentro del plazo establecido y minimizar riesgos asociados al incumplimiento de los objetivos del proyecto. Asimismo, contribuirá a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Quindío mediante una mayor cobertura y acceso a servicios digitales, en concordancia con los fines sociales del proyecto. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00465 DE MAYO 23 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301028.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 36,000,000.00

M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Tic requiere contraccréditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000.00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301028.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 36,000,000.00

N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de TIC requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000.00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301028.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 36,000,000.00

O. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contraccréditar el día 23 de mayo de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

P. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 23 de mayo de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Q. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contraccréditar, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130031756-3 ID: 183063 del 20 de mayo de 2025, No 2025130032431-3 ID 183928 correspondiente a las Secretarías de Salud y de Tic. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

R. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

[Firma]

[Firma]



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00465 DE MAYO 23 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301028.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 36,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1903042.24121 - 99	Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el departamento del Quindío	\$ 373,786,935.45

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHEINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$409.786.935.45)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301028	Servicio de conexiones a redes de servicio portador	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301028.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 36,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1803 SALUD PUBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3	Inversión	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 373,786,935.45



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00465 DE MAYO 23 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903042	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903042.24121 - 99	Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el departamento del Quindío	\$ 373,786,935.45

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHEINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$409.786.935.45)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301028	Servicio de conexiones a redes de servicio portador	\$ 36,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301028.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 36,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1803 SALUD PUBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3	Inversión	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 373,786,935.45

[Firma]

[Firma]



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00465 DE MAYO 23 DE 2025

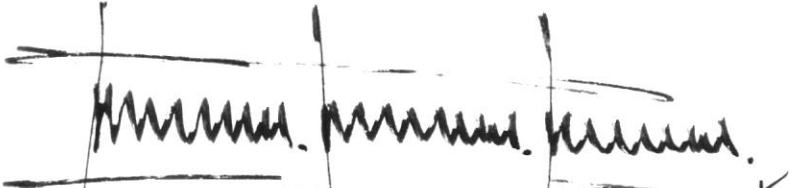
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1903042	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	\$ 373,786,935.45
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1903042.24121 - 99	Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el departamento del Quindío	\$ 373,786,935.45

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / secretario de Planeación
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Dora Roció Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaría de Hacienda